

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL

Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

INFORMACIÓN SUJETA A CLASIFICACIÓN: La presente información que disposiciones entirebles en moteria disposiciones entirebles en moteria disposiciones entirebles en moteria disposiciones entirebles en moteria disposiciones

Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica.

FECHA DE EXPEDICIÓN:

CIUDAD DE MÉXICO A,

1 4 DIC 2018

No. de BITÁCORA

09/AH-0994/11/18

OFICIO No. DGGIMAR.710/

0010142

∕ Autorización para la importación de plaguicidas, nutrientes vegetalès, sustancias y materiales tóxicos o peligrosos

Con fundamento en los articulos 135 fracción IV, 153 fracción VI de Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 1, 2 fracción I, 3 fracción II, 30, 31, 32 y 33 del Reglamento en Materia de Registros, Autorizaciones de Importación y Exportación y Certificados de Exportación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales y Sustancias y Materiales Tóxicos o Peligrosos; 29 fracción I, X, XII y XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; el Acuerdo que Establece la Clasificación y Codificación de Mercancías cuya Importación está sujetà a Regulación por parte de las Dependencias que integran la Comisión Intersecretarial para el Control del Proceso y uso de Plaguicidas, Fertilizantes y Sustancias Tóxicas y el Acuerdo que establece la clasificación y codificación de mercancías cuya importación y exportación está sujeta a regulación por parte de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y demás disposiciones aplicables, se expide la presente autorización de importación a favor de la empresa denominada

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL

JK SERVICIOS, S.A DE C.V.

CARRETERA MEXICALI SAN LUIS R.C. KM. 15.2, PUEBLA

C.P. 21620, MEXICALI, BAJA CALIFORNIA

Teléfono 01(686) 5626279

R.F.C. ó C.U.R.P.

JSE990126Q50

VIGENCIA INICIAL

1 4 DIC 2018

VIGENCIA FINAL

28/1/1/2019

NOMBRE COMERCIAL

ALCOHOL METÍLICO / METANOL

NOMBRE QUÍMICO / IUPAC

METANOI

CATEGORÍA TOXICOLÓGICA

IV LIGERAMENTE TÓXICO

CAS 67-56-1

UNIDAD DE MEDIDA

USA

ESTADO FÍSICO

LÍQUIDO

CONCENTRACIÓN EN (%) O COMPOSICIÓN

60-100

CANTIDAD

153,932

KILOGRAMOS

CANTIDAD UMT 153,932

FRACCIÓN ARANCELARIA

2905.11.01

OBJETO DE LA IMPORTACIÓN

DISTRIBUCIÓN (SOLVENTE PARA LIMPIEZA DE PARTES ELECTRÓNICAS Y DE METAL, ANTIESPUMANTE EN PERFORACIÓN DE POZOS

PAÍS DONDE SE ELABORA O PRODUCE EL PRODUCTO

USA

PAÍS DE PROCEDENCIA

ADUANA DE ENTRADA

MEXICALI, BAJA CALIFORNIA SAN LUIS RÍO COLORADO, SONORA

TIJUANA, BAJA CALIFORNIA

EL DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN INTEGRAL DE MATERIALES Y ACTIVIDADES RIESGOSAS

LIC, MIGUEL ÁNGEL ESPINOSA LUNA

LA PRESENTE AUTORIZACIÓN SE OTORGA BAJO LAS CONDICIONES QUE APARECEN AL REVERSO

Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, C.P.11320, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México, Tel. 01 (55) 5490 0900 www.gob.mx/semamat





CONDICIONANTES DE LA AUTORIZACIÓN

l. La presente autorización no exime al autorizado del cumplimiento de otras obligaciones contenidas en leyes, reglamentos o cualquier otro instrumento legal aplicable en la materia.

II. Esta autorización, podrá ser revocada por la autoridad competente al incumplimiento de alguna de las condicionantes establecidas en la presente, o bien por la violación de cualquier disposición legal aplicable en la materia, sin perjuicio de la reparación del daño derivado de la responsabilidad ambiental que en su caso pudiera originarse, así como de las sanciones civiles o penales que conforme a derecho procedan. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 10 y 12 de la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental y 153 fracción VII y VIII de la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

III. En caso de ocurrir un derrame, infiltración, descarga o vertido del material peligroso autorizado en la presente, deberá avisar de inmediato a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) y a las autoridades competentes, así como llevar a cabo las acciones contenidas en su Programa de medidas de prevención y atención para casos de emergencia y accidentes.

Informativo:

Para la expedición de la presente autorización se recibió como requisito previo el permiso de COFEPRIS número 183300121B1810

MAEL/PRICESBJ/natc

C.c.e.p. QFB: Martha Garciarivas Palmeros, Subsecretaria de Gestión para la Protección Ambiental. - Presente. Biól. Amado Ríos Valdez, Encargado de la Coordinación de Asesores de la SGPA. - Presente Karla Isabel Acosta Resendi, Directora General de Inspección Ambiental en Puertos, Aeropuertos y Fronteras. - kacosta@profepa.gob.mx Expediente de la Subdirección de Análisis de Riesgo de Plantas en Operación Gubernamental.